

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA MARINOS DE AGUAS NACIONALES

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN J.D. NO. 053-2018 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018

J. PATRÓN DE PESCA DE 2DA. CLASE (HASTA 12 METROS).

1. Una (1) fotografía a color, 4 x 4 cm (hombros y cara expuesta, sin sombrero, fondo blanco) tomada recientemente (no más de seis (6) meses), adjuntar el formulario de solicitud.
 - 1.1. El marino que aplique personalmente en la oficina principal de la AMP en Panamá, estará exento de presentar la foto, ya que la misma será tomada al momento de la aplicación.
2. Documento original: pasaporte vigente (para extranjeros) o cédula de identidad personal vigente (para panameños).
3. Certificado de Buena Salud (validez de 3 meses a partir de la fecha de emisión), emitido por un médico idóneo panameño y deberá contar con sello del doctor y de la clínica, hospital o centro de salud.
4. Toda solicitud presentada al Departamento de Titulación (Dirección General de Gente de Mar de la Autoridad Marítima de Panamá oficinas principales en Panamá) tiene un costo de US\$8.00, mediante estampado de máquina franqueadora [en base al Artículo 55 de la Ley No.8 del 15 de marzo de 2010] o pago en las oficinas Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas, traer recibo.
5. Requisitos Técnicos:
 - 5.1. Curso de Seguridad Marítima para Aguas Nacionales impartido por un Funcionario Técnico de la Autoridad Marítima de Panamá en las giras de Aguas Nacionales, ó
 - 5.2. Curso de Operador de Lanchas.
 - 5.3. REVALIDACIÓN
 - 5.3.1. Licencia previa con el mismo grado a renovar.
 - 5.3.2. Curso de Seguridad Marítima para Aguas Nacionales impartido por un Funcionario Técnico de la Autoridad Marítima de Panamá en las giras de Aguas Nacionales, ó
 - 5.3.3. Curso de Seguridad Marítima para Aguas Nacionales emitido por un Centro de Formación Marítima reconocido por la Autoridad Marítima de Panamá.

Duplicados: Si es por motivo de Hurto o Pérdida debe presentar una Carta indicando el motivo y la debida denuncia con la Autoridad Competente o Carta de la Compañía responsable por el trámite. Si es por motivo de Agotamiento de Páginas o Deterioro debe presentar una Carta indicando el motivo y adjuntar copia de la licencia.

Nota: Todo aquel marino que posea una licencia de aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, estará sujeto a pruebas aleatorias de consumo de alcohol y estupefacientes, que se realizarán por las autoridades competentes en los Puertos Nacionales, cuando así lo consideren necesario.